

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 16:30 horas del día 8 de febrero de 2018, se reunieron en la sala de juntas del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, sita en Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, col. Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco, a fin de celebrar una Sesión Extraordinaria de Consejo de Administración del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, (SEAPAL Vallarta),

1.- A efecto de dar inicio a la citada sesión, se procede a nombrar lista de asistencia, constatando la presencia de los ciudadanos: **Ing. Enrique Dau Flores**, representante del Poder Ejecutivo del Estado y Presidente del Consejo de Administración; **Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**, representante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario de Consejo; **C.P. Crispín Colmenares Cárdenas**, Consejero Titular representante del Fideicomiso Puerto Vallarta; **Biól. Cinthya Feregrino Palacios**, Consejero Suplente representante de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco; **Ing. Alfredo Arciniiega Ruiz**, Consejero Suplente representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco; **Lic. José Ludwig Estrada Virgen**, Consejero Suplente representante de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; **Ing. José de Jesús Palacios Bernal**, Consejero Titular representante de los Usuarios; **Lic. Eduardo Legorreta Chauvet**, Consejero Titular representante de los Usuarios no Asociados; **Dr. Jorge Alberto Villanueva Hernández**, **Consejero Suplente** representante de los Usuarios no Asociados; **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General del SEAPAL Vallarta; **Lic. Andrés González Palomera**, como ciudadano propuesto por el Gobernador del Estado de Jalisco para ocupar el puesto de Director General del SEAPAL Vallarta.

2.- Una vez corroborada la asistencia de los integrantes del Consejo de Administración, el Consejero Presidente, Ing. Enrique Dau Flores, declaró la existencia de quórum legal para sesionar, de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 de la Ley del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco y, por tanto, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos para todos los efectos legales.

3.- A continuación el Consejero Presidente, Ing. Enrique Dau Flores, propuso a los asistentes, para su aprobación y desahogo, el siguiente orden del día:

#### Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal, en su caso.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Designación del Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, y, en su caso, toma de protesta del nuevo Director General.
4. Otorgamiento de Poderes.

1.- Para dar cumplimiento al punto uno del orden del día, se levantó lista de asistencia de los miembros presentes.

2.- De acuerdo a la lista de asistencia levantada y para dar cumplimiento al punto dos del orden del día, el Presidente del Consejo declara la existencia de quórum legal para el desarrollo de la sesión y válidos los acuerdos que se tomen, aprobándose la orden del día.

**3. Designación del Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, y, en su caso, toma de protesta del nuevo Director General.**

En el desahogo del punto tres de la orden del día, y para dar cumplimiento con lo establecido por el Artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; el Ing. Enrique Dau Flores, puso a consideración del pleno la propuesta realizada por el Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que el Lic. Andrés González Palomera ocupe el cargo de Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta; da lectura al Oficio DGJ-ANNF-046/2018, que le dirige el Mtro. Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno:



Secretaría General de Gobierno

Oficio: DGJ-ANNF-046/2018  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

**ING. ENRIQUE DAU FLORES.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE  
Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los numerales 46 de la Constitución Política; 6 fracción I, 7 fracción I, 8, 11 fracción I, 12 fracción I y 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa, me permito hacer de su conocimiento que el Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo décimo tercero de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, tiene a bien proponer al Ciudadano **ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA** como Director General del Organismo Público Descentralizado, cuyo órgano máximo dignamente preside.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
GUADALAJARA, JALISCO, 30 DE ENERO DE 2018.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**ROBERTO LOPEZ LARA.**

MGGH/mmmn\*



A continuación el Presidente del Consejo de Administración solicitó la votación económica para designar al Lic. Andrés González Palomera como Director General del SEAPAL Vallarta.

Los Consejeros por unanimidad de votos tomaron el siguiente:

----- **Acuerdo de Consejo** -----

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; se designa al Lic. Andrés González Palomera, como Director General del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta; otorgándosele todas y cada una de las facultades previstas por el Artículo 13 de la Ley del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás disposiciones vigentes y aplicables, designación que surtirá efectos a partir de las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de esta fecha; asimismo, a partir de esta hora y fecha el LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas deja el Despacho de la Dirección General para continuar como Gerente Especial Administrativo del SEAPAL Vallarta.

Enseguida el propio Presidente del Consejo de Administración solicitó a los presentes se pusieran de pie y tomó la protesta al nuevo Director General del SEAPAL Vallarta.

El Ingeniero Enrique Dau Flores pregunta: Ciudadano Andrés González Palomera, ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?" el Licenciado Andrés González Palomera responde "Sí protesto", El Ingeniero Enrique Dau Flores manifiesta: Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

4.- A continuación el Presidente del Consejo de Administración solicitó al Consejo de Administración en términos del artículo 61 fracción II inciso f) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el otorgamiento de poderes generales y especiales en escritura pública al Lic. Andrés González Palomera y al LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas. Sobre el particular, por unanimidad, se tomó el siguiente:

#### ----- Acuerdo de Consejo -----

El Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta otorgan al Lic. Andrés González Palomera y/o al LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas los Poderes Generales para Administrar Bienes y para Pleitos y Cobranzas, el cual se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2582 dos mil quinientos ochenta y dos y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana, quien además contará con las facultades que se precisan a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa:

I. Poder Judicial para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo primero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos para los Estados de la República Mexicana, incluyendo las de los Artículos Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del mismo ordenamiento, como acción para exigir el cumplimiento de obligaciones contraídas a nombre del mandante; para desistirse; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para los demás actos que expresamente determine la Ley; así como poder para representar al organismo ante todo tipo de personas y autoridades, ya sean de carácter civil, mercantil, penal o administrativas, incluyendo en todo tipo de juicios, recursos, procedimientos y procesos administrativos o jurisdiccionales para todos los niveles y materias, pudiendo desistirse del juicio de amparo y presentar denuncias y querrelas penales y desistirse de estas; Poder General en materia Laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, incluyendo la designación de abogados, comparecer en carácter de representante de la mandante, en los términos de los Artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos y Ochocientos Setenta y Seis de la Ley Federal de Trabajo, así como comparecer a las audiencias de conciliación en que sea citado el organismo por las Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o Tribunales Laborales; para comparecer ante todas las Autoridades incluyendo las establecidas en materia de trabajo o relacionadas en el Artículo Quinientos Veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, las del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor (PROFECO), de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); y realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrecen al organismo, en todas sus etapas procesales.

II. Poder General para Administrar los bienes y negocios del organismo, para actos de administración en general y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que requiera esa Administración, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, o su correlativo de cualquier Código Civil de los Estados del Territorio Nacional.

III. Facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General Títulos y Operaciones de Crédito.

- IV. Facultad para otorgar poderes especiales o generales, sin perder su ejercicio y para revocar los poderes otorgados por la mandante y los que ellos otorguen.
- V. Establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier lugar de la República o el Extranjero.
- VI. Nombrar y remover a los trabajadores y/o funcionarios públicos y señalarles sus facultades y obligaciones y remuneraciones, pudiendo remover libremente a los miembros del personal, así como asignar a dichos miembros del personal las sumas que estime conveniente como compensación por finiquitos y trabajos o servicios extraordinarios.
- VII. Designar Encargados, Comisionistas Especiales o Delegados a los cuales el o los Funcionarios designen sus facultades en forma general o para casos concretos.
- VIII. Ejecutar los Acuerdos del Consejo de Administración.
- IX.- Poder de Dominio Limitado a la recepción de bienes a favor del organismo.
- X. En general, llevar acabo, todos los actos y operaciones, que resulten necesarios o convenientes para la naturaleza y objeto del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.
- Se designa a la Lic. Bianca Isadora Gómez Ontiveros, como delegado especial para que realice las gestiones, firmas y anotaciones necesarias para protocolizar y/o registrar el presente acto de otorgamiento de poderes en escritura pública.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos del día de su fecha, firmando de conformidad los miembros presentes.

**Integrantes del Consejo de Administración del  
Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta:**

**Ing. Enrique Dau Flores**  
Presidente del Consejo de Administración  
Representante del Ejecutivo del Estado

**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Representante del Ayuntamiento Puerto Vallarta

**C.P. Crispín Colmenares Cárdenas**  
Representante del Fideicomiso Puerto Vallarta

**Biól. Cinthya Feregrino Palacios**  
Representante de la Secretaría del Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco

**Ing. Alfredo Arciniega Ruíz**  
Representante de la Secretaría de Infraestructura  
y Obra Pública del Estado de Jalisco

**Lic. José Ludwig Estrada Virgen** Representante de  
la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco

**Ing. José de Jesús Palacios Bernal**  
Representante de los Usuarios

**Lic. Eduardo Legorreta Chauvet**  
Representante de los Usuarios no Asociados

**Dr. Jorge Alberto Villanueva Hernández**  
Representante de los Usuarios no Asociados

**LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**  
Gerente Administrativo del SEAPAL Vallarta

**Lic. Andrés González Palomera**  
Director General del SEAPAL Vallarta

La presente hoja con firmas forma parte integrante del acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta (SEAPAL VALLARTA) celebrada el 8 (ocho) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), contenida en 04 (cuatro) fojas, incluyendo esta.